

LANUS, 01 ABR 2016

RESOLUCION

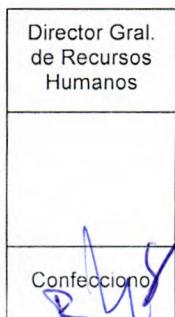
Nº 0130 .-

Visto la documentación presentada ante la Dirección General de Recursos Humanos y atento lo establecido en el artículo 8º del Decreto Nº 664/96,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

R E S U E L V E

- 1º. - Exclúyase de la "Bonificación por Título", Nivel Secundario e inclúyase en Nivel Terciario (Agente de Propaganda Médica) a partir del día 1º de marzo de 2016, que determina el artículo 8º del Decreto Nº 664/96, al agente Julián Francisco JURECKI BODELO, Legajo Nº 20899/6, categoría 24, con funciones de Administrativo Oficial, Personal Administrativo de la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, Categoría Programática 43.03, Oficina 320, Agrupamiento 5.-
- 2º. - La bonificación mencionada en el punto 1º, deberá imputarse a la Partida 1.1.3. "Retribuciones que no hacen al cargo". -
- 3º. - La presente será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Adrián Gonzalo URRELI y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE.-
- 4º. - Comuníquese a quienes corresponda, insértese en el Libro de Resoluciones, tome conocimiento la Secretaría involucrada, por la misma comuníquese a las Dependencias en relación funcional, tomen conocimiento Dirección General de Recursos Humanos, Dirección Contaduría General y archívese.-



ADRIAN GONZALO URRELI
SECRETARIO DE GOBIERNO

DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

000